


Emitir resolución de recursos
1. Generar resolución de recursos

Encargado	Valeria Corrales Rojas		
Fecha/hora gestión	14/07/2025 14:59	Fecha/hora resolución	14/07/2025 15:00
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072025000001369
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2025PX-000113-0001000001	Nombre Institución	INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
Descripción del procedimiento	Servicio de arrendamiento de enlaces redundantes de fibra oscura		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002025000001341	08/07/2025 16:40	ROBERTO EUGENIO BONILLA STEINVORTH	SYSTEMS ENTERPRISE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por i	Por el tipo de procedim

3. *Resultando

Que el día ocho de julio del dos mil veinticinco, la empresa SYSTEMS ENTERPRISE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA interpuso recurso de objeción contra el pliego de condiciones del procedimiento por excepción 2025PX-000113-0001000001 tramitado por el Instituto Nacional de Seguros con el fin de adquirir el Servicio de arrendamiento de enlaces redundantes de fibra oscura.

La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando**SOBRE LA COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO CONTRALOR PARA CONOCER RECURSOS DE OBJECCIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE EXCEPCIÓN:**

De acuerdo con los numerales 86 de la Ley General de Contratación Pública (en adelante LGCP) y 241 de su Reglamento (en adelante RLGCP), en materia de contratación pública únicamente se prevén los siguientes recursos: 1) Objeción en contra del pliego de condiciones, y 2) Revocatoria o apelación en contra del acto final, entendido el acto final como aquel que adjudica una licitación o bien la declara infructuosa o desierta.

Ahora bien, la impugnación de estos actos posee una competencia delimitada, es decir, que no todos los pliegos de condiciones y no todos los actos finales son impugnables ante este órgano contralor, sino únicamente aquellos previstos por el legislador. En este sentido, la competencia de este órgano contralor para conocer los recursos de objeción contra el pliego de condiciones contra el acto final de la licitación se encuentra regulada en el artículo 95 de la LGCP y los numerales 253 y 254 del RLGCP.

De conformidad con las normas citadas, se establece que la Contraloría General de la República únicamente ostenta la competencia para conocer y resolver aquellos recursos de objeción contra el pliego de condiciones de una licitación mayor o los tramitados al amparo del artículo 60 inciso d) de la ley y de la compra de medicamentos conforme la ley 6914. En consecuencia, este órgano contralor no tiene habilitación para conocer de recursos de apelación contra los actos finales derivados de procedimientos de contratación pública distintos a los recién señalados.

Así lo expuesto, de conformidad con la información contenida en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), se tiene por acreditado que el procedimiento recurrido corresponde a un procedimiento por excepción al amparo del Inciso b del artículo 3 de la LGCP tramitado por el INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS con el fin de adquirir el Servicio de arrendamiento de enlaces redundantes de fibra oscura (ver ventana **[1. Información de solicitud de contratación]**).

En este sentido y de acuerdo con lo indicado anteriormente, este órgano contralor no ostenta la competencia para conocer de la objeción contra el pliego de condiciones de un procedimiento por excepción. Por lo tanto, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos 87 de la LGCP y 244 y 265 inciso c) de su Reglamento, lo procedente es el rechazo de plano por inadmisibles del recurso interpuesto, en virtud de la incompetencia de este órgano contralor por el tipo de procedimiento incoado para la contratación de este servicio. Posición similar a la anterior ya fue indicada en resoluciones tales como R-DCP-SICOP-00455-2024 del 03 de abril de 2024, R-DCP-SICOP-01032-2024 15 de julio de 2024, R-DCP-SICOP-01576-2024 del 14 de octubre de 2024, a las cuales se remite.

5. Aprobaciones

Encargado	VALERIA VANESSA CORRALES ROJAS	Estado firma	La firma es válida
------------------	--------------------------------	---------------------	--------------------

Fecha aprobación(Firma)	14/07/2025 15:00	Vigencia certificado	17/07/2023 11:40 - 16/07/2027 11:40
DN Certificado	CN=VALERIA VANESSA CORRALES ROJAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=VALERIA VANESSA, SURNAME=CORRALES ROJAS, SERIALNUMBER=CPF-01-1440-0814		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	17/07/2025 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01300-2025	Fecha notificación	14/07/2025 15:00